



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05873-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la instalación de internet inalámbrica y primer mes de abono en los nodos de la Red UNPA de las localidades de Comandante Luis Piedrabuena y Puerto Santa Cruz;

Que se considera conveniente realizar la contratación directa, por ajustarse a las especificaciones requeridas y ser el menor precio de plaza con la firma "SERVICUR COMPUTACION", en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA (\$ 988,60);

Que la presente contratación directa se encuadra en el Decreto 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo se debe autorizar el pago una vez recepcionado de conformidad lo solicitado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

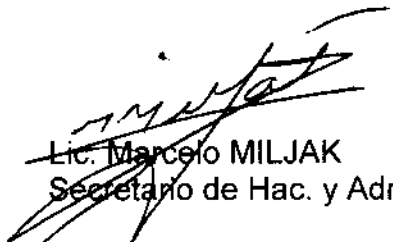
Artículo 1°.- CONTRATAR DIRECTAMENTE; con la firma "SERVISUR COMPUTACIÓN", en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA (\$ 988,60) para la instalación de internet inalámbrica y primer mes de abono en los nodos de la Red UNPA de las localidades de Comandante Luis Piedrabuena y Puerto Santa Cruz, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a confeccionar la Orden de Compra, y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6 Remanentes de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura– Programa: 23 – Extensión – Actividad: 2 – Red UNPA - Inciso:

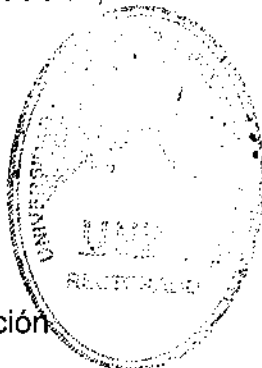
3.5.6. Internet..... \$ 988,60

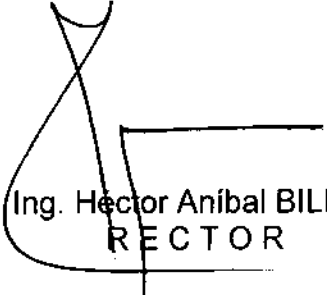
Presupuesto 2.006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK

Secretario de Hac. y Administración




Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 802

-2006.-